

La *Beca Artística UDLAP*, comprende un apoyo financiero en planes de estudio de nivel *licenciatura* ofertados por la UDLAP; bajo las características y condiciones mencionadas en el presente documento:

La Beca Artística UDLAP aplica para:

- Estudiantes de nuevo ingreso
- El costo de colegiatura de cursos que sean parte integral del plan de estudios.

La Beca Artística UDLAP no aplica para:

- La licenciatura en Médico Cirujano ni para la licenciatura en Enfermería.
- Cursos de interés particular, prerrequisitos, proyecto en proceso, talleres, ni cuotas adicionales (este renglón es explicativo más no limitativo).

Aspectos generales:

- El porcentaje designado será determinado por el Departamento de Equipos Representativos Culturales.
- El estudiante deberá ser aceptado en alguno de los planes de estudio a nivel licenciatura ofrecido y llevar a cabo los trámites de admisión vigentes ante el Departamento de Servicios Escolares.
- El estudiante sólo podrá contar con un tipo de Beca Institucional y en el caso que solicite un retiro definitivo en la UDLAP, renuncie a la beca o la perdiera por incumplimiento de requisitos, no podrá recuperarla ni obtener otra Beca Institucional.
- Para que los estudiantes lleven a cabo su inscripción en cada periodo escolar, no deberán tener adeudos de ningún tipo con la UDLAP (económico, documentos, entre otros).
- La Dirección General Escolar validará los requisitos para mantener la beca, o bien cancelarla al final de cada periodo escolar.
- Es responsabilidad del Departamento de Becas la aplicación del beneficio de la *Beca Artística UDLAP*, así como la renovación en cada periodo escolar durante todo el plan de estudios elegido, siempre y cuando se cumplan los requisitos para conservarla.
- Es responsabilidad del estudiante con *Beca Artística UDLAP* revisar la correcta aplicación de la beca en el estado de cuenta, ya que no habrá ajustes o aplicaciones retroactivas. En caso que el estudiante detecte algún error, deberá notificarlo al Departamento de Becas a más tardar el último día del periodo establecido para el primer pago diferido, de acuerdo a lo publicado en el calendario escolar UDLAP.
- El estudiante con *Beca Artística UDLAP* deberá presentar los exámenes médicos y toxicológicos, para su valoración médica, a través de la Dirección de Servicios Médicos y Rehabilitación.
- El estudiante con *Beca Artística UDLAP*, formará parte de proyectos interdisciplinarios o actividades en conjunto con los Equipos Representativos Culturales, de acuerdo a la programación anual.
- Los estudiantes, deberán conocer la normatividad académica y administrativa vigente en la UDLAP ya que están sujetos a las políticas y procedimientos aplicables, por lo que la Universidad se encuentra facultada para cancelar los beneficios siempre y cuando se incumpla gravemente a dicha normatividad.
- Es obligación del estudiante mantenerse informado a través de su correo electrónico institucional.
- En ningún caso la UDLAP otorgará dinero al estudiante por concepto de la beca otorgada, ni otra forma de pago.

- En lo referente a programas duales, intercambios, programas especiales y prácticas profesionales en el extranjero, la *Beca Artística UDLAP* será aplicada conforme a lo indicado en la “*Política de Aplicación de Becas Institucionales a Programas Internacionales*”.

Requisitos para conservar la Beca Artística UDLAP:

- Asistir a la sesión informativa de Becas Institucionales de manera obligatoria en el primer periodo académico inscrito.
- Estar inscrito en un plan de estudios a nivel licenciatura que imparta la UDLAP, y cursarlo sin interrupciones, en caso de solicitar un retiro definitivo en la UDLAP, el beneficio se cancelará sin poderlo recuperar ni obtener otra Beca Institucional posteriormente.
- Realizar su inscripción durante el periodo de inscripciones regulares, indicado en el calendario escolar UDLAP. En caso de no cumplir lo indicado en el presente punto se cancelará el beneficio sin poder recuperarlo ni obtener otra beca institucional posteriormente.
- Inscribir en cada periodo escolar como mínimo 30 unidades. Los periodos escolares obligatorios son *Primavera* (enero-mayo) y *Otoño* (agosto - diciembre). En el periodo escolar de Verano (junio-julio) la Dirección de Equipos Representativos Culturales, determinará si el estudiante deberá realizar su inscripción. En caso de que se requiera, el estudiante deberá dar de alta un curso de su plan de estudios o de lo contrario el curso de control correspondiente, de esta manera será un estudiante vigente.
- Al cierre de cada periodo académico cursado deberá contar con un promedio mínimo acumulado de ocho punto cero (8.0).
- No realizar más movimientos académicos de los permitidos indicados en la siguiente tabla:

Cambio de carrera	Bajas voluntarias (BV) y/o reprobadas	Retiro temporal
0	4	1

- La Dirección de Equipos Representativos Culturales, dará seguimiento a la participación y cumplimiento de las distintas actividades a desempeñar. En caso de incumplimiento, se procederá a cancelar la *Beca Artística UDLAP*.
- Durante la vigencia del beneficio, deberá participar de forma anual en la venta de boletos para el Sorteo UDLAP correspondiente, conforme a lo indicado por el Departamento de Control de Sorteo.
- Los estudiantes con *Beca Artística UDLAP* no cubrirán horas de Servicio Becario.
- De no cumplir con alguno(s) de los puntos anteriores, la UDLAP podrá rescindir y dar por terminado anticipadamente la beca.
- Cualquier situación no prevista en el presente documento será analizada y autorizada por el Comité de Becas o la persona que se designe, ingresando el trámite en el Módulo Becas del Departamento de Servicios Escolares ubicado en el edificio 1, oficina 102, o al correo electrónico informacion.beca@udlap.mx